

D.

cion que debe darse a la Ley de Consumos, por que si esta hubiera querido que los vecinos del Casco ó sea de la primera zona fiscal no gozase en todos de la misma libertad de circulacion por ellos, con especies aduandadas, claro es que lo hubiera dicho espresa y terminantemente.

D.

Que estan ocurriendo actos fiscalificables con el contra registro del puente, que han podido producir conflictos hasta de orden público, sino procedieran con la serenidad y cordura que les es característica, los vecinos del Barrio.

Que si bien el Ayuntamiento tiene que defender y conservar los intereses que administra, tambien debe considerar y resolver en justicia, las reclamaciones de sus administrados, aun cuando con ello haya necesidad de perder algo.

Que lo conveniente, por tanto, seria nombrar una sub-comision ó ponencia que siguiera estudiando el asunto, conferenciase con el arrendatario, y propusiera con la aquiescencia de este, que acaso no fuera difícil, conseguir la mejor manera de quitar el contra-registro, ó convenir en algun medio para acallar las quejas de todo un barrio tan importante como el de que se trata.

Visto que no habia medio de emitir dictamen por unanimidad, se votó si se aconsejaba ó no al Ayuntamiento la desestimacion de la referida instancia, emitiendo su parecer en este sentido, los señores Costa, Dávila, Gimenez, Baera, Cañada y Piqueros; y por el nombramiento de la subcomision ó ponencia que haya de seguir estudiando el asunto, conferencie con la empresa arrendataria y proponga la forma mejor de dejar satisfechas las justas aspiraciones y deseos de los solicitantes, los señores Hernandez, Alban, Lumeras y el Señor Alcalde.

D.



*[Handwritten signature]*